

dolor, que en el mismo seno de la representacion nacional, se les abre una brecha para que mas y mas se obstinen en la prosecucion de sus planes liberticidas, y para que la república jamas encuentre la tranquilidad que es necesaria á su engrandecimiento y elevacion. Habla, señor, esta legislatura de la proposicion del Sr. Martinez Zurita, en que pide la completa amnistia para cuantos tomaron parte en el plan de Montañó, como si esta providencia fuera la àncora salvadora de la patria, como si los enemigos de esta no hubieran abusado hasta el extremo de su benignidad y sufrimiento, y como si fueran incapaces de maquinara nada en adelante. Todo lo contrario, señor, entiende la legislatura de Querétaro, que produciria tan inesperada como peligrosa resolucion; y por tanto, siguiendo el parecer de sus comitentes, creyendo hacer un señalado servicio á la patria, y usando de la facultad que le concede la constitucion general, hace á la càmara la siguiente iniciativa:—"Que no se apruebe la proposicion del Sr. Martinez Zurita, en que pide se conceda una completa amnistia à cuantos tomaron parte en el plan de Montañó, ni las que se presenten en lo sucesivo con el mismo objeto. Sala de comisiones del congreso de Querétaro, Marzo 6 de 1828.—Señor.—Manuel Cabeza de Vaca, presidente.—Joaquín de Oteiza, diputado secretario.—José Tomas Ugalde, diputado secretario."

"Iniciativa de Michoacan.—Escmos. Sres.:—En los asuntos graves que ocupan la atencion de los altos poderes, es un deber de las autoridades ministrarles los datos que estén à su alcance, para que con conocimiento de ellos formen sus deliberaciones. El que hoy se presenta á la consideracion de las càmaras de la Union, con motivo de la amnistia que se ha pedido para los presos en Tulancingo y cómplices, es sin duda, de los de mas alta importancia y trascendencia por lo mucho que ha llamado la atencion pública. La legislatura de Michoacan, invariable en los principios que constantemente han reglado todos sus pasos, que tienen y han tenido siempre por objeto la conservacion de la tranquilidad, y remover todos los peligros que puedan amenazarla, consecuente à ellos, dirige su voz á las càmaras de la Union, para manifestarles que en el Estado de Michoacan ha causado tanta alarma la noticia de la referida peticion de amnistia, que sin temor de equivocarse puede asegurarse, que si esta se concede, el disgusto anunciado podria escasperarse y alterar la quietud pública, lo cual seria el mayor de todos los males, pues nuestra desunion podria comprometer tambien la independencian y forma de gobierno. Y de acuerdo de la misma legislatura, tenemos el honor de dirigir á V. EE. esta esposicion, à fin de que se sirvan elevarla al conocimiento de esa càmara, repitiéndole las protestas de nuestro respeto, y á V. EE. las de nuestra distinguida consideracion y aprecio. Dios y libertad. Valladolid, Marzo 7 de 1828.—José Matias Silva, vice-presidente.—Basilio de Velasco, diputado secretario.—Francisco Mendez de Torres, diputado secretario.—Escmos. Sres. secretarios de la càmara de diputados del congreso de la Union."

A fin de no aglomerar inútilmente documentos, se omite la iniciativa del congreso del Estado de San Luis Potosí, y otras del mismo tenor; mas es muy conducente insertar la acalorada esposicion del Escmo. ayuntamiento de la ciudad de México, compuesto casi en su totalidad de yorkinos, para venir en conocimiento de las agencias del ministro Pedraza, por haber sido redactada por su padre político, el síndico del ayuntamiento, Lic. D. Juan Francisco Azcárate, el mismo que en esa corporacion tanto influyó en el año de 1808 en los sucesos que precedieron à la deposicion del virey Iturrigaray. Las proposiciones antecedentes y la representacion acordada por el ayuntamiento, son las que siguen:

"Con escàndalo de las leyes se ha propuesto en el senado por uno de sus miembros, un proyecto de amnistia para los *traidores* que con las armas en la mano se pronunciaron por el plan de Montañó, contra la independencian y forma actual de gobierno.

"La vindicta pública, altamente ofendida, ecsige el cumplimiento de las leyes, las fórmulas judiciales, à cuyo poder están sujetos los sediciosos; y la municipalidad no puede ver con indiferencia su infraccion contra la opinion de sus comitentes, y si se quiere de toda la nacion. Por tanto ponemos à la deliberacion del Escmo. Ayuntamiento las siguientes proposiciones:

"Primera.—Se hará una pública manifestacion de los sentimientos que animan à los pueblos del Distrito por el cumplimiento de las leyes, contra la proposicion de amnistia hecha en el senado.

"Segunda.—Se presentará à las càmaras para que desechen la indicada proposicion, dejando correr la causa de los conspiradores la suerte que les preparan las leyes. México, Febrero 26 de 1828.—Cadena.—Lozano.—Valderas.—Paz.—Iglesias.—Salgado.—Quijano.—Piña.—Tolsa.—Mata.—Gutiérrez.—Lazcano.—Castro.—Azcárate.—Valdés.

"México, Febrero 26 de 1828.—Vistas en cabildo de hoy las proposiciones que preceden, se aprobaron con la adiccion à la primera, de que la manifestacion se haga solo por el pueblo de México, que representa el ayuntamiento, quedando los señores síndicos encargados de estender tanto la manifestacion como la representacion, y previniéndose que una y otra se impriman, à fin de repartirse, para lo que fueron comisionados los señores Iglesias y Castro. Así consta del libro de actas." Veamos como se cumplió con este desatinado acuerdo.

"Escmo. Sr.—El síndico primero dice: Que está ejecutado ya lo que se promovió con la proposicion precedente, pues ambos síndicos entregaron los papeles que se les encargó, lo que V. E. se sirvió mandar imprimir; resta solo que agregado un impreso de cada cosa al espediente, se archive este, lo que pide el síndico, así se sirvió mandarlo. México, Marzo à 4 de 1828.—Azcárate.

"México, Marzo 4 de 1828.—Visto en cabildo de hoy el pedimento que precede, se acordó: Como el señor síndico promueve. Así consta del libro de actas."

Hé aquí la representación del ayuntamiento à la cámara del senado:

“*Servemus leges patrias, infirma minoris vox, cedat numero.* Aurel. Prudent., lib. 1.º, in *Symmacum in fine.*”

“Señores de la cámara del senado:—El ayuntamiento de la capital de la federación supo con el mayor asombro, que en el santuario mismo de las leyes, en el que por la absoluta conformidad de los pueblos se dictò la constitucion para su felicidad, se ha hecho proposicion á fin de cubrir con el denso velo del olvido, el atentado enorme del vice-presidente de la república D. Nicolás Bravo y sus secuaces que sostuvieron armados el plan de Montañó.

“No se presenta ante la cámara como acusador para acriminar su conducta; no compadece su desgracia; se duele de que olvidando sus primitivos hechos, desde la segunda silla de la república diese el paso avanzado de pretender trastornar el sistema de gobierno federal, del que se habia nombrado segundo tutelar, custodio y conservador. Este es el crimen que odia, y faltaria á los deberes de su patriotismo si enmudeciera por mas tiempo, al observar se intenta por medio de la amnistía que se promueve, restituirlo á la propia silla de que lo lanzó ó su imprudencia ó su ambicion.

“Si fuera posible delinear las calamidades que vendrian sobre la federación mexicana; si la cámara permitiese que en su sagrado recinto resonára otra vez la proposicion de amnistía, llenos de asombro clamarian todos, que no se volviere á mencionar; pero ¿cuál seria el juramento que en lo sucesivo fuese el lazo religioso que uniera á los ciudadanos con el gobierno, si despues de quebrantar el vice-presidente de la república tantos, tan solemnes y repetidos como son los que ha otorgado, se le devolviese el honor, el respeto y la consideración del mismo empleo que ultrajó con el hecho de faltar ante Dios y la nación, á la fidelidad al gobierno federal, y guardar y hacer cumplir la constitucion del modo que está escrita?

“Faltó á ello como ciudadano y como militar, y esta falta doble seria el peor ejemplo que pudiera presentarse à la nación. Si los ciudadanos deben sacrificar cuanto tienen por el bien de la patria; si los militares han de arrostrar los peligros hasta perecer para conservarla en paz y libertarla, así de los enemigos exteriores como de los interiores, ¿quién cumpliría con estos deberes sacratísimos sabiendo que el general Bravo, el segundo ciudadano por su alto empleo, despues de haber faltado escandalosamente á ellos, se le volvia á su primitivo rango por medio de una amnistía que convirtiase en ineficaz la ley reconocida por todas las naciones, que enseña á ser la salud pública, la que ante todas cosas debe atenderse? Y no podrán los mexicanos preguntar con el mismo celo de Ciceron: *¿Quam rempublicam habemus?*”

“¿Qué infeliz seria la nación si reconociera otra vez por vice-presidente de la república al general Bravo! ¡Vacilaria entre la desconfianza y la duda; no consideraria estable su gobierno, y estaria siempre temerosa de que aprovechando-

se del mas tiempo dado, de sus relaciones, de sus amigos, de los ausilios que pudieran prestarle, y del prestigio de la representación de su mismo empleo, repentinamente se echara sobre ella, trastornára su gobierno, estableciera el *centralismo*, à manera que el huracan arranca los árboles de raiz, destruye los sembrados, todo lo trastorna y desfigura! ¡Cuántos resultados perniciosísimos originaria esta desconfianza pública y justa, como fundada en un hecho que ni se puede tergiversar, y del que será un monumento eterno el pueblo de Tulancingo! Entónces justamente pudiera decirse: *Pax cum bello de crudelitate certavit, et vixit*; porque hay remedios que son peores que la enfermedad.

“La confianza mútua entre las autoridades que mandan y los ciudadanos que obedecen, es el zócalo en que descansa el edificio social, el muro invencible que lo resguarda, y es la fuerza poderosa que lo sostiene: faltando ella, ni el gobierno es respetado ni obedecido; la discordia brota por todas partes; la opinion se divide; los partidos se enfurecen; ensangrentados procuran destruirse, y la sociedad zozobra como la nave combatida de las olas, de los vientos y de la tempestad. No es por lo mismo remedio suficiente á la amnistía: ella va á originar peores males que la revolucion, y vendria á suceder lo que cantó Lucano, y es, que seria mas costosa y cruel la medicina que la llaga, y que haria mas daño en el cuerpo de la república el bisturi del cirujano, que el cáncer del contagio que se intenta abolir.

“Hé aquí la causa porque la nación no puede ya tener confianza en el vice-presidente de la república. Apénas se acaba de dictar la ley constitucional que consolidó la mútua de los mexicanos con el gobierno federal, y de todos los Estados que componen la federación con el general de la Union, cuando el vice-presidente de la federación, que por su mismo empleo debia tomar empeño en acatarla y cumplirla, tiene la animosidad de ser el primero en quebrantar el pacto comun, queriendo trastornarlo, presentándose para ello con armas en la mano; concita á los pueblos para que lo sigan; procura seducir á las tropas; llama enemigas á las que le opone el gobierno, y hace preparativos de defensa para combatir las. ¿Y no fué decir en una breve espresion, que era su fin convertir en *central* lo que es república *federal*?

“Las naciones en todos los tiempos vengaron con el castigo de los primeros infractores de las leyes, el desprecio que de ellas hicieron. Publicada la del monte Sinai, la de la santificación del sábado, manda Dios sea entregado al pueblo para que lo apedree el primero que la quebrante, á fin de contener los infelices resultados del mal ejemplo. Diez de los exploradores de la tierra de promision que fueron los autores de la revolucion de los israelitas contra Moises y Aaron caen muertos á presencia de todo el pueblo, por ser los primeros que se opusieron al mandato del Señor omnipotente que los habia sacado de Egipto. Rómulo dispone que ninguno traspase el nuevo muro de Roma, y á su hermano Remo lo priva de la vida porque infringe la disposicion que todos los ciudadanos

de aquella naciente república debían observar: no lo contiene ni el vínculo de la sangre, ni ser el delito leve; vé solo el respeto debido á la ley, y contener el mal público que originaria perdonar al primer contraventor. Sería por demás citar otros hechos que son públicos, y se hallan autorizados por las leyes. El ayuntamiento recuerda la del Deuteronomio, para que se vea que el mismo Dios manda castigar á los que las infringen..... *El que fuere altivo y se ensoberbeciere no queriendo obedecer el mandamiento del pontífice, ni los edictos y órdenes del juez, morirá, y quitareis el mal de enmedio de Israel, y todo el pueblo que supiere su castigo temerá, para que ninguno se deje arrebatarse de la soberbia.*

“Esta máxima utilísima de la política la practicó Drusso en la grande sedición del ejército de Tiberio César: se aquietó la multitud (dice Tácito) con el castigo de los autores de la sedición, y el ejemplo amedrentó á los demás.... *Abjiciendo ex duce metus sublatis seditiones autoribus.* Menor remedio es la ejecución que la amenaza (dice otro político), y mas enfrena el miedo que el dolor, porque ese tiene su cierto término, y aquel es cosa infinita; dolémonos de lo que padecemos en efecto, y tememos aún lo que no hemos de padecer.

“Mientras se considera la materia, son mayores y mas poderosas las reflexiones que obran contra esta amnistía ruinosa á la república. El vice-presidente de ella se decide por el plan de Montañó, y se propaga su revolución minando en secreto todos los Estados, porque en todos se quiso ramificar. El nombre del general Bravo, la representación de su empleo, la fama de sus hechos anteriores, su patriotismo, y otro conjunto de circunstancias que habian hecho recomendable su persona, fija la resolución de algun Estado para adoptar el mismo plan; decide á diversos generales que servian en varios puntos, y á otros muchos militares desde la clase de coroneles hasta la de alférez, que apoyados en su ejemplo, en su nombre y representación, se resolvieron á despedazar las leyes, hollar la constitución, y sobreponerse á la voluntad general de la nación para centralizar la república.

“Las conspiraciones mientras mas meditadas, mas secretas, estensas y ramificadas; mientras mayor es el número de los conjurados distinguidos por la nombradía de las personas, por sus honores, sus empleos y circunstancias; mientras mayor sea la fuerza armada de que pueden disponer, y la importancia de los puntos en donde se hallan, es mucho mayor igualmente la alevosía de la traición, la maldad de la perfidia, y el dolo criminal con que se procede. El general Bravo, que era el centro de gravedad y movimiento de tan horrible sedición, todo el largo tiempo que tardó en propagarse por los principales ángulos de la nación, enmedio de la confianza pública que se tenia de su persona, se revolvia por todas partes como la serpiente ultrajada, y dando silbidos, con su vista pavorosa todo lo quiere destruir y aniquilar, hasta el momento en que quitándose la máscara se presenta en Tulancingo á la faz de la república, diciéndola orgulloso: “Yo, cual otro Catilina, voy á trastornar tu gobierno: yo soy el que he

conmovido á los generales, á los militares, y he procurado mover á los pueblos, para que autoricen mis opiniones, *secundándolas* en los puntos donde se hallan: mi voluntad es superior á la de la nación toda, y mi querer es la única ley que debe ejecutarse en este momento.” ¡Tiranía insufrible! ¡despotismo sin igual! ¡ambición sin término! ¡traición horrible y atrevimiento sin segundo! La patria se escandalizó de que el vice-presidente de la república fuese el principal autor de un proyecto que iba á envolverla en la guerra civil, y cuando tomó las armas para combatirlo y triunfar, como lo consiguió de los perversos, fué tambien en el concepto de que la autoridad pública lo castigaria para cumplir con la ley (la 6.<sup>a</sup>, tít. 4.<sup>o</sup> de la Recopilación de Indias) que ordena que con las armas y la cuchilla judicial se reprima á los que atentan contra la patria. ¿Cuál será su escándalo ahora al saber que en la cámara del senado se hacen proposiciones para salvar á los mismos que la invadieron è intentaron destruirla hasta los cimientos, infringiéndose las leyes dictadas para reprimir y escarmentar semejantes proyectos abominables, que siempre atraen males de trascendencia desastrosa? La amnistía es un nuevo insulto, y un atroz ultrage que se le infiere á la nación, porque en sustancia es decirle: “El que te ofendió, es digno de que no desmerezca en tu concepto.” ¿Y esto se ejecuta por los que se llaman mexicanos libres é independientes? ¿Y lo profieren en la cámara del senado mas patriota que el que engrandeció é hizo las delicias y opulencia de la república romana?

“¿Con cuánta razón pudo preguntarse en el senado, ¿qué furor es este, mexicanos, que os conduce á girar por extremos tan opuestos, implicando vuestras mismas gloriosas resoluciones? Tomais armas para triunfar del ciudadano atrevido é ingrato que se arrostró contra la patria, para alterar su constitución, y vuestra voz no pronuncia otras palabras sino las de federación ó muerte, con las cuales significásteis que vuestro anhelo se reduce únicamente á que se cumplan las leyes. Triunfais, y de enmedio de vuestras satisfacciones sale la voz lúgubre de *amnistía*, con lo cual se consigue el menosprecio de las leyes que no pudo lograrse en la campaña; y se oye: ¿se pasa á la comisión? ¿y ha de discutirse? ¿En dónde está el vigor que os inflamó á vista del cañon y de la muerte? ¿Dónde el celo por la puntual observancia de la ley? ¿En dónde existe esa decantada igualdad, ante ella, que es la piedra angular del sistema republicano federal? ¿Qué responderéis á la nación si os presenta á los que espionaron en el patíbulo igual crimen? ¿Qué, cuando os recuerde generales que sostuvieron la independencia con hechos gloriosos, á quienes por sospechas á los unos se les hizo apurar toda la copa del dolor, y á otros se les espatrió á climas ardorosos en donde fallecieron? No hay disculpa que pretestar, ni razón de diferencia que esponer: no os engañéis; la ley es una, siempre la misma, y no hay fundamento para que deje de cumplirse.

“En las repúblicas no pueden alegarse los méritos anteriores que la patria pre-

mió dignamente, antes bien por el contrario, ellos son otros tantos motivos que acrecen la malicia del crimen. ¿Cómo había de pensar la mexicana que después de distinguir al general Bravo con honores, cargos de paz y de guerra; después de haberlo colocado en el poder ejecutivo, y últimamente nombrado vice-presidente, había de abrigar la idea de la absoluta ruina del sistema de su gobierno? El disimulo es muy criminal en semejante caso, atrocísimo el empeño y perversa la resolución, por ser cierto que él toma un tamaño colosal cuando más oculto se concibe y ejecuta. ¿Y qué? esos honores, empleos y preeminencias disfrutan del privilegio de minorar la gravedad de los delitos en un gobierno liberal en el que las personas hacen los empleos, y no los puestos recomiendan á los que los obtienen? En los despóticos y aristocráticos solo se aprecian tales consideraciones, y no entre hombres libres, que con un noble orgullo tienen por la mayor dicha el serlo.

“Entre ellos la ley del mismo modo obra respecto del rico que del pobre, del militar que del paisano, y del presidente de la república que del último de los ciudadanos. Esta es nuestra principal divisa, la ley y los empleos se dan al mérito; si él no subsiste hasta el fin porque los que los obtienen declinan de la virtud, ó se olvidan de sus obligaciones, la ley justa é imparcial los castiga con tanta más severidad, cuanto es la mayor malicia que induce el abandono punible de los deberes que lo estrechan más con la república para ser buenos. Así llena la obra de sus atribuciones esenciales, y es de castigar los delitos sin distinción de sujetos.

“Dese un paso más adelante para examinar la *atrocidad* del general Bravo, y se advertirá que se apropió de la soberanía de la nación que ejerce el congreso federal. El se consideró autorizado por la fuerza para reducir á efecto el plan de Montañó; siendo cierto que el único poder que puede alterar el gobierno es la nación misma, esplicando su voluntad por medio de sus representantes autorizados legítimamente para este fin, y esto en medio de la calma y de la serenidad política. Quiso que su razón prevaleciera á la del congreso de la Union, que es la única adoptada por los mexicanos para que dirija el pacto general, y para conseguirlo fortaleció el pueblo de Tulancingo para sostenerse contra la república. Verdaderamente se colocó en el asiento alto del poder soberano; quiso ver más que él, y que su voto resonara obedecido desde Chiapas hasta Tégas, y que todos los pueblos proclamasen el centralismo. De esta suerte incidió en el crimen de lesa-nación por apropiarse la soberanía de la república, contra las leyes fundamentales que confieren su ejercicio únicamente al congreso nacional. Este crimen, mayor que otro alguno, no puede disimularse por cuanto la nación toda anticipadamente así lo ha dicho. La ley es la espresión general de los ciudadanos: estos han espresado que la soberanía federal solo reside en el congreso general: han dicho más, y es, que á cualesquiera que intente trastornarla se la tenga por traidor: y por consiguiente, que no se pueda

poner en olvido el crimen, porque la espresión general de los ciudadanos precisamente terminan á que se castiguen los que insiden en semejante maldad. ¿Y ni siquiera ha de concluirse la causa que comprende atentado tan horrible? ¿Ni aún en esto se ha de cumplir la ley? ¡Oh tempora! ¡oh mores!

“¿Qué hubiera sido de la república en el caso de haber sucumbido á la fuerza que dirigía? Estremece solo el considerar el peligro á que la espuso con la asonada que suscitó! Fué en sí tan grave y de peores resultados, que padecer á un mismo tiempo las plagas devoradoras de la hambre, la sed y la peste. Sí, en efecto, el mayor que experimenta la sociedad, es el trastorno de su gobierno, y el ultraje de sus leyes fundamentales, por cuanto de ello se origina la anarquía y la guerra civil. Apela el ayuntamiento al testimonio de todos los pueblos que experimentaron semejante desgracia; la historia presenta sucesos tan desastrosos, sanguinolentos y terribles, que el corazón más empedernido dobla el libro y llora al recordarlos. No es necesario recurrir á las ajenas; en la nuestra se ve que aún todavía está fresca la sangre que inundó la dilatada superficie del territorio nacional, de resultas de la del año de 1810, concluida gloriosamente en 1821, que mantuvo con tanto honor y fortaleza para sacudir el yugo de sus antiguos opresores. Calcúlese por este ejemplo la que habría costado la guerra civil suscitada por el general Bravo, si no hubiese acabado para siempre en el pueblo de Tulancingo en el instante mismo que comenzó. La Providencia divina nos salvó del riesgo por medio de las medidas activas, esactísimas del gobierno, por el uniforme voto de los pueblos dirigidos por los congresos de los respectivos Estados, y por el acendrado patriotismo de nuestras valientes tropas, que presentaron el modelo más completo de la subordinación militar.

“Esta gloria, este desengaño que aterrará al tirano de España, y que entre las naciones va á ser envidiable la suerte de los mexicanos, acabaría en el momento de concederse la amnistía. ¿Qué satisfacción no sería para el Wítiza Borbónico el echarnos en cara que no sabemos sostener nuestras leyes fundamentales, esas leyes santas que la nación todavía juró obedecer y cumplir! Nos llamaría hombres débiles, sin entereza para sostener nuestro propio bien y nuestra felicidad, y volvería á repetir voz en cuello, que no somos aptos para el gobierno, por carecer de los elementos de las virtudes y de la sabiduría, pues en el primer paso aterrados del nombre del general Bravo, del resplandor de sus honores y del brillo de sus empleos, olvidábamos sus excesos y lo dejábamos en los mismos destinos que ocupó.

“Las naciones extranjeras á quienes hemos abierto nuestros puertos, y á las que comunicamos nuestras riquezas admitiendo sus relaciones y comercio, tal vez nos tendrían por imbéciles, al ver que el mayor de los atentados que puede cometer el vice-presidente de la república, lo olvidaba la nación al mes y días de haberla escandalizado; lo peor es que tendrían razón. Los crímenes degra-

dan á las leyes cuando rectamente no se corrigen. Grangearse buen concepto entre las naciones, lograr su estimacion y respeto, es el primer cuidado de los pueblos que se pronuncian libres è independientes; así consiguen la confianza general, y que no se pulsen obstáculos para entrar en negocios, y contraer relaciones que los ausilien en los casos de urgencia. Las naciones están en la misma obligacion que los particulares, de cuidar de su fama, reputacion y buen nombre. Reluzcan á la faz de todas, la fortaleza de la mexicana y su justificacion. Vean que las leyes se cumplen esactamente, sin escepcion de personas, porque todas ante ellas son iguales: vean que el espíritu público es el resorte maravilloso que dirige todas sus operaciones; que la opinion es una, una sola la voluntad de los pueblos, y que esta termina á sostener el gobierno republicano federal que la ha constituido feliz. Vean igualmente que el congreso federal que preside el Estado de la Union, es digno de la confianza nacional por la sabiduría que anima todas sus disposiciones, y por el distinguido celo con que procura que se realicen. Vean que los padres de la patria que componen sus dos cámaras son inflexibles en el sostenimiento de las leyes fundamentales, y los primeros en cumplirlas.

“Préstese honor y gloria á la cámara de senadores por su moderacion, prudencia y virtud; pero nunca, jamas, se diga que si resonó en su recinto el pedimento de la amnistia, se oyó sin indignacion justa con que las leyes aborrecen los crímenes, al mismo tiempo de compadecer á sus autores. Con la firmeza misma con que contribuyó á salvar la patria en el mayor de cuántos peligros la han affigido, deseche ahora una proposicion tan avanzada, como la caja de Pandora comprende todos los males. Sea su celo patriótico el que destruya cualesquiera edificio que se pretenda fundar sobre la proposicion de amnistia en daño de la república; pero que viendo que no ha cesado su distinguido celo, su sostenida resolucion, y que el bien de la nacion es su principal interes, se vean libres sus individuos de la invectiva terribilísima que comprende el proverbio de Salomon cuando dice: *Qui derencunt legem, laudant impium, qui custodiunt succeduntur contra eum.*

“Sala capitular del ayuntamiento de México, Febrero 29 de 1828.—José Manuel Cadena.—Agustín Gallegos.—Alejandro Valdes.—Estanislao Cuesta.—Manuel Castro.—Ignacio Paz.—Lúcas Valderas.—Mariano Salgado.—Juan Nepomuceno Iglesias.—José María Quijano.—Joaquín Mata.—Juan de Dios Lazcano.—Dr. José María Benítez.—Isidoro Olvera.—Manuel de Ochoa.—José María Arcipreste.—José María Mejía.—Juan José Piña.—Eugenio Tolsa.—José Antonio Gutierrez.—Ldo. Juan Francisco Azcárate.—Ldo. Manuel Lozano.—Ldo. José María Guridi y Alcocer, secretario.”

El fervor de la prensa para combatir la proposicion del Sr. Martínez Zurita, fué totalmente conforme con el acreditado en las manifestaciones de las legislaturas y de otras autoridades de inferior categoría, que cayeron en las cámaras

como lluvia. Los yorkinos dieron á luz algunas producciones, de que sus autores debieron avergonzarse, porque no encerraban mas que insultos al senado, y estaban esplicadas con aquel lenguaje amenazante, mas propio del asesino que del patriota circunspecto y reflexivo. El diputado Tornel, gobernador ya del Distrito federal, apartándose, como era su obligacion hacerlo, de los compromisos de partido, dispuso que los fiscales de imprenta denunciaran artículos tan notoriamente subversivos, porque ademas de violar las consideraciones de templanza de que los caidos son siempre dignos, despojaban al senado de libertad para resolver en tan espinosa cuestion, lo que á sus miembros pareciera, segun las inspiraciones de su conciencia. No pareciendo bastantes estas medidas, y desconfiando del fallo de jurados parciales y enemigos, el Sr. senador D. Florentino Martínez, en la sesion del 1º de Marzo, dió lectura á la proposicion que sigue:—“Que informe el gobierno para el lúnes prócsimo, si ha adoptado algunas providencias con respecto á varios impresos notoriamente subversivos, que han circulado en estos últimos dias, insultando al senado y amenazando con puñales á sus individuos, si se aprueba la amnistia solicitada en favor del general Bravo; y si cree que el senado al tratar el mismo negocio, tendrá la libertad y seguridad que deben ser inseparables de los legisladores.”

El Sr. senador D. Juan de Dios Cañedo, quien desde algun tiempo ántes se habia colocado al oriente del sol de Pedraza, y que ya contaba con su ingreso al ministerio, impugnó una proposicion precautoria, que apenas podia ser notada de tímida; mas el Sr. Martínez, con el raciocinio lógico de las pruebas, acreditó al senado que efectivamente se le amenazaba en varios impresos, y la cámara aprobó la proposicion con notable mayoría de votos; sufragios que demandaba hasta el decoro de sus miembros.

Para el gobierno, este acuerdo era un embarazo, porque habiendo impulsado á la opinion, era hasta cierto punto responsable de sus estravíos y desmanes. Va á observarse en la contestacion que remitió al senado el ministro D. Juan José Espinosa de los Monteros, no solamente las ambigüedades acostumbradas de su estilo, sino tambien la política oscura y aún vacilante del gobierno. Dice así:

“Escmos. Sres.—El Escmo. Sr. presidente se ha instruido de la proposicion acordada por el senado, que V. EE. participaron en su nota de 1º de este mes, y se dirigió á que en este dia informase el gobierno por escrito:—Primero: Si ha tomado algunas providencias con respecto á varios impresos notoriamente subversivos que han circulado estos últimos dias, insultando al senado y amenazando con puñales á sus individuos, si se aprueba la amnistia solicitada en favor del general Bravo.—Segundo: Si se cree que el senado al tratar del mismo negocio, tendrá la libertad y seguridad que debe ser inseparable de los legisladores.—S. E. ha mandado que se conteste en cuanto á lo primero: que no teniendo el gobierno en las producciones de la imprenta libre otra autoridad

ni atribucion que la de escitacion, que señala el artículo 33 de la ley vigente en esta materia, de 12 de Noviembre de 1820, ha cuidado de repetir sus órdenes en diferentes fechas, para el mas exacto cumplimiento del citado artículo y del bando que se publicó en esta capital el 24 de Diciembre de 823, sobre voceo de papeles, quedando despues á la mira de las faltas que se notasen para ocurrir á su remedio con oportunidad: que luego que llegó á su noticia que habian aparecido los papeles de que habla la proposicion, y sin embargo de que debian esperar la puntual observancia de sus órdenes, hizo al gobernador del Distrito la escitacion correspondiente para la denuncia de los que estuvieren comprendidos en la disposicion del citado artículo 33, y que ha tenido la satisfaccion de que el espresado gobierno, enmedio de las dificultades que se presentan para promover activamente las denuncias de papeles de la indicada clase, de las cuales es una la que produce la falta de diputacion provincial, á quien estaba cometido el nombramiento de fiscales, conforme al artículo 44 de la citada ley, y al 6º del decreto de la junta provisional gubernativa de 13 de Diciembre de 1821, dictó desde 29 del inmediato Febrero ejecutivas providencias para las denuncias de los que publicados, con motivo de la proposicion sobre amnistía de los partidarios de Montañó, estuviesen incursos en las censuras de la ley de libertad de imprenta. En cuanto á lo segundo: que la libertad y seguridad que el cuerpo legislativo debe tener para deliberar sobre cualquiera asunto, no duda el gobierno que la tiene y tendrá el senado al tratar el negocio de la mencionada amnistía, y que la obligacion que le toca de conservar y sostener dicha libertad, la desempeñará con celo, con que se gloria haberla cumplido hasta el presente. Tengo el honor de decirlo á V. EE., para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la cámara. Dios y libertad. México, 3 de Marzo de 1828.—*Juan José Espinosa de los Monteros*.—Escmos. Sres. secretarios de la cámara de senadores.”

El senado no quedó muy tranquilo con la manifestacion de la insuficiencia de la ley de imprenta, que preparaba ya una escusa para el caso tan probable de que el jurado absolviera los artículos denunciados; mas no le restaba otro arbitrio que conformarse, supuesto que ya se advertía desde entónces la nulidad de los recursos supresivos de los abusos, que se hallan al alcance de la autoridad. Cuando esta se oponia notoriamente á la concesion de la amnistía, ménos se prometia el senado de los escasos medios administrativos de que podia usar el gobierno.

El Sr. senador Martinez Zurita, atacado virulentamente por la prensa, juzgó oportuno escribir y publicar su *Vindicacion por la mocion de amnistía que presentó á favor del general D. Nicolás Bravo*. En ella acusó severamente al gobierno de complicidad en los movimientos revolucionarios del Sur, de Apam, de Toluca y de otros puntos. Hasta aquí, ni fué inesacto, ni pudo ser tachado de imprudente; pero cuando se empeñó en justificar el plan de Montañó, desvirtuó

enteramente sus gestiones para obtener la amnistía á favor de sus partidarios; sin hacer violencia al sentido de sus palabras, se comprendió que tambien obraba impulsado por algun sentimiento ménos imparcial y ménos noble que el de la humanidad.

El gobierno, acosado entre tanto por las circunstancias, apresuraba activamente el desenlace, y Pedraza, con mano certera y firme, arrastraba á los partidos, sin tomar en cuenta su encarnizamiento, al punto que le convenia, para mortificarlos con una negativa y calmarlos con una concesion. A los yorkinos escaltados, negaria el sacrificio sangriento del general Bravo y de sus cómplices: á los escoceses, negaria la impunidad que solicitaban para una asonada siempre escandalosa: á los yorkinos otorgaria la deportacion de los que acusaban de enemigos de las instituciones federales: á los escoceses presentaria á Bravo y á sus amigos como víctimas salvadas por él del cadalso y como una esperanza futura. Pedraza era demasiado vivo, y bastante conocedor de la índole de los mexicanos, para haber asumido la responsabilidad de un espectáculo de rigurosa justicia; penetrado se hallaba igualmente, de que nombres tan respetables como los de Bravo y de Barragan, en cualquiera coyuntura favorable podrian servir de centro de union á un partido, y que alejarlos, con sus principales adictos, producía la ventaja de infundirle desaliento y de aplazar para dias mas remotos sus tentativas de reparacion. No se equivocó el artero ministro de la guerra: por una de las maniobras mas diestras de la pequeña política mexicana, recogió los dispersos del partido que acababa de vencer, los organizó de nuevo y se proclamó su cabeza. Así no mas era como podia luchar en el campo de las elecciones, con un candidato de mayor prestigio y con un partido que se apoyaba en una popularidad siempre creciente.

La comandancia general, depositada en Filisola, y todos los agentes de la justicia militar, recibian las órdenes del ministro de la guerra, y activando los procesos, como jamas se habia visto, fallaron, segun era de preverse, contra los reos aprehendidos, segun el tenor de la ordenanza, que señala la pena de muerte para todos los casos de motin, de subversion y sedicion. En el dia 11 de Abril fueron condenados á sufrir la pena capital, el coronel D. Antonio Castro, el teniente coronel D. José María Niño de Rivera, y el boticario de Texcoco Palacios, á quien se juzgaba militarmente con arreglo á la ley de 27 de Septiembre.

El Sr. senador D. Florentino Martinez, se ignora si con inteligencia previa de Pedraza, propuso inmediatamente el siguiente proyecto de ley:

“Primero.—El gobierno hará salir inmediatamente del territorio de la república á los puntos que estime convenientes, por un término que no pase de seis años, á los presos como cómplices de la conspiracion de Montañó, hasta la fecha de la publicacion de esta ley, incluso los ya sentenciados á alguna pena por los tribunales respectivos.